



RIO CUARTO, 8 de agosto de 2018.

VISTO la nota presentada por el estudiante de la carrera: ABOGACÍA, Andrés DELLITALO TYRRELL (D.N.I. 38.281.253), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el estudiante DELLITALO TYRRELL solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura CRIMINOLOGÍA (5130) de la carrera ABOGACÍA.

Que se le otorgó hasta el Turno Mayo 2018 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad en la asignatura CRIMINOLOGÍA (5130) de la carrera ABOGACÍA, para el estudiante Andrés DELLITALO TYRRELL (D.N.I. 38.281.253), hasta el turno julio-agosto 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 524/2018

I.C.

Prof. Silvana Beatriz BARROSO  
Secretaría Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.

Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC